

ACTA

6/6/1991

À los seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, República Argentina, en Junta General de la Asociación de Superintendentes de Seguros de América Latina, el Señor Superintendente de Seguros de la Nación, Dr. Alberto A. Fernández; el Sr. Superintendente Delegado de la Superintendencia Bancaria de la República de Colombia, Dr. José Orlando Pontealegre Escobar; el Sr. Superintendente Nacional de Seguros y Reaseguros de la República de Bolivia, Lic. Eduardo Salinas; el Sr. Director General de Seguros de la Superintendencia de Bancos y Seguros de la República de Ecuador, Dr. Alberto Chiriboga; el Sr. Vicepresidente de Desarrollo en representación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan Gil Antón; la Sra. Superintendente de Seguros y Reaseguros de la República de Panamá, Sra. Rosa Elena González; el Sr. Fiscal de Seguros en representación de la Superintendencia de Valores y Seguros de la República de Chile, Sr. Gonzalo Quiroga Ríobos; el Sr. Jefe de la Superintendencia de Seguros de Bancos de la República del Paraguay, Lic. José Machini Osture; el Sr. Superintendente Adjunto de Seguros de la Superintendencia de Banca y Seguro de la República del Perú, Dr. Hugo Palacios Gómez; el Sr. Director de Seguros de la Superintendencia de Seguros Privados de la República de Brasil, Dr. Rafael Ribeiro do Valle; el Sr. Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Costa Rica, Lic. Luis Javier Guier; el Sr. Director del Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay, Don Washington Alfonso y el Sr. Director General de Seguros del Reino de España, Don Guillermo Kessler Saiz. Se encuentran también presentes en las deliberaciones el Sr. Vice-Superintendente de Seguros de la República Argentina, Dr. Armando L. Veronelli; el Sr. Director de Registro y Desarrollo de la República de Bolivia, Dr. José Roberto Arze; el Sr. Miembro de la Junta Directiva de la República de Costa Rica, Dr. Alfonso Campos; la Sra. Jefe del Departamento de Auditoria y Fiscalización de Panamá, Sra. Marcelina Mosquera; el Sr. Secretario General de la Superintendencia de Banca y Seguros de Perú, Dr. Gustavo Rivero Alarcón; Sr. Gerente General de Bancos de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay. Los presentes comparecen convocados por la Presidencia de la Asociación de Superintendentes de América Latina y se reúnen en Junta General con quorum suficiente de conformidad con el artículo cuarto y concordantes del Estatuto vigente. Acto seguido y por unanimidad se rige esta conformidad para la aprobación de la reforma y del nuevo texto del Estatuto que como Anexo I se adjunta a la presente. Asimismo se aprueba el Acuerdo de Intercambio de Información y Asistencia Técnica, que como Anexo II se adjunta. Se aprueba también en forma unánime la declaración que como Anexo III corre junto a la presente. Acto seguido, se procede a la elección de Autoridades de conformidad con lo dispuesto en el artículo seis (6) del Estatuto del Organismo distribuyéndose los cargos pertinentes del siguiente modo: Presidente, el Sr. Superintendente de Seguros de la República Argentina; Vicepresidente Primero, el Sr. Jefe de Seguros de la Superintendencia de Bancos del Banco Central de la República del Paraguay; Vicepresidente Segundo, el Sr. Superintendente Adjunto de Seguros de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Perú; Secretario Ejecutivo, el Sr. ^{Supervisor de Valores} Superintendente de Seguros de la República de Chile; Tesorero, la Sra. Superintendente de Seguros y Reaseguros de la República de Panamá. Asimismo, se resolvió por unanimidad y a sugerencia del licenciado Gil Antón, que la próxima sede de la Reunión de la Asociación sea en los Estados Unidos Mexicanos, que la misma deberá desarrollarse dentro del segundo semestre de 1992. Finalmente, se fija como cuota anual que deberán sufragar los Miembros de la Asociación la Suma de Dólares Quinientos (US\$ 500). dicha suma deberá abonarse dentro de los próximos noventa días, y corresponderá al ejercicio 1991. En lo sucesivo, la cuota anual deberá abonarse antes del 31 de marzo de cada año, en las condiciones que la Tercera indica. Asimismo, se rige unanimidad de votos.

icitaciones a la República Argentina por haber tenido la iniciativa de
... Ver a cabo esta reunión de la Junta General del Organismo, y el sincero
y adecuado por la atención, solidaridad y afectos recibidos del país
anfitrión. No siendo para más se firma la presente en prueba de conformidad
previa lectura y ratificación. *firmas*: "Franzis" "Dr. Rafael Rivero de Valle"
"los socios" Vale. *firmas*: "Dr. Gustavo Pandois" "Superintendente de Valores" y
"Seguros" "Sicur". Vale. - S.L. del INS. Vale.

ac

ALBERTO A. FERNANDEZ

ARGENTINA

GONZALO QUIROGA
CHILE

Huguito

EN BS. AIRES, A 7 DE JUNIO DE 1991, EL SUP. VALORES Y SEGUROS DE CHILE SR HUGO
CAVADOS M. RATIFICA LA OBRAZO POR EL REPRESENTANTE DE CHILE, FIRMA
PARA CONSCIENCIA.